

## **ACTA FINAL**

### **VI REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAISES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA**

**(Caracas, Venezuela, 6 de abril de 2000)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo XX, párrafo segundo, del Tratado de Cooperación Amazónica, y en atención a la invitación formulada por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Señor Javier Murillo de la Rocha; de Brasil, Señor Luiz Felipe Lampreia; de Colombia, Señora Viceministra Clemencia Forero Ucros; del Ecuador, Señor Heinz Moeller; de Guyana, Señor Clement Rohee; del Perú, Señor Fernando de Trazegnies Granda; de Suriname, Señor Enviado Especial Fred Reid; y de Venezuela, Señor José Vicente Rangel, presidiendo las Delegaciones de sus respectivos países, procedieron a celebrar la VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el día seis de abril del año dos mil.

Participaron en la VI Reunión Delegaciones de todos los Países Parte del Tratado de Cooperación Amazónica. La relación completa de participantes figura como Anexo I.

### **ACTO DE INSTALACIÓN**

La Reunión de Ministros fue precedida por el Acto de Instalación, en el cual tomaron la palabra, en el orden indicado, el Señor Embajador Víctor R. Carazo, Secretario Pro Tempore del Tratado de Cooperación Amazónica, su Excelencia Señor Fernando de Trazegnies Granda, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, país sede de la V Reunión de Ministros, y su Excelencia Señor José Vicente Rangel, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

### **SESIÓN PLENARIA**

La Primera Sesión Plenaria fue presidida por su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, en su calidad de Canciller del país sede de la anterior reunión, procediéndose a elegir la Mesa Directiva que quedó conformada de la siguiente manera: como Presidente, el Señor José Vicente Rangel, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela; como Vicepresidente, el Señor Javier Murillo de la Rocha, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia; como Secretaria General, la Señora Clemencia Forero Ucros, Viceministra de Relaciones Exteriores de Colombia; y, como Relator, el Embajador Víctor R. Carazo, Secretario Pro Tempore del Tratado de Cooperación Amazónica.

A continuación, hizo uso de la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, iniciando formalmente los trabajos.

En primer lugar, invitó a la Presidenta de la X Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica, realizada en Caracas los días 4 y 5 de abril de 2000, Doctora Milagros Betancourt Catalá, Directora de Asuntos Multilaterales, de Venezuela, para que hiciera un recuento de los resultados de dicha Reunión, que fue preparatoria de la VI Reunión de Ministros.

Seguidamente, el Presidente propuso a los Ministros un intercambio de puntos de vista, con agenda abierta, pero teniendo como guía la Agenda propuesta por la Secretaría Pro Tempore, que se consigna como Anexo II. El Ministro Rangel hizo un breve recuento de los temas considerados de interés, señalando la importancia de que dichos puntos fuesen consignados en la Declaración de Caracas, como vía para encaminar los trabajos inmediatos del Tratado.

A continuación, hicieron uso de la palabra los señores Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Brasil, la Viceministra de Colombia, los Ministros de Ecuador, Guyana y Perú, el Enviado Especial de Suriname y el Ministro de Venezuela, quienes resaltaron la importancia del trabajo conjunto que se desarrolla en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica, coincidiendo en la necesidad y oportunidad de impulsar y fortalecer este instrumento internacional.

Los señores Ministros de Relaciones Exteriores, luego de expresar su reconocimiento a la eficiente labor desempeñada por Venezuela en el ejercicio de la Secretaría Pro Tempore, decidieron aprobar el Informe de Actividades y el Plan de Trabajo de la Secretaría previamente adoptados por el Consejo de Cooperación Amazónica.

Seguidamente, procedieron a la adopción de los siguientes documentos que se consideran parte integral de la presente Acta:

**1- La Declaración de Caracas.**

**2- Las Resoluciones, cuyo texto completo se incluye como Anexo III:**

**Nº RES/VI MRE-TCA/1** - Adopta el Reglamento de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA).

**Nº RES/VI MRE-TCA/2** - Crea la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica y adopta su respectivo Reglamento.

**Nº RES/VI MRE-TCA/3** - Instruye a la Secretaría Pro Tempore que convoque a una reunión técnica, durante el segundo semestre de 2000 con la finalidad de establecer las modalidades operativas de un mecanismo financiero, las cuales serán posteriormente sometidas a consideración de los Países Parte.

**Nº RES/VI MRE-TCA/4** – Decide la transferencia e la Secretaría Pro Tempore de Venezuela a Bolivia.

**Nº RES/VI MRE-TCA/5** – Seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD).

**Nº RES/VI MRE-TCA/6** – Presupuesto y Escala de Cuotas de la OTCA.

**Nº RES/VI MRE-TCA/7** – Reconocimiento al Gobierno de Venezuela por el ejercicio de la SPT.

En nombre de las Partes, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, agradeció al Gobierno de Venezuela por las atenciones recibidas y felicitó a la Secretaría Pro Tempore por la eficiente labor realizada, que ha permitido fortalecer institucionalmente al Tratado de Cooperación Amazónica.

Finalmente, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, Señor José Vicente Rangel, expresó su complacencia por los importantes resultados alcanzados en esta VI Reunión.

La Sesión de Clausura tuvo lugar a invitación de su Excelencia Señor Hugo Chávez Frías, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en el Salón de los Espejos del Palacio de Miraflores, en presencia de su Excelencia Señor Fernando Henrique Cardoso, Presidente de la República Federativa del Brasil, quien realiza una Visita Oficial a Venezuela. Ambos Jefes de Estado tomaron la palabra en el Acto, e instaron a las autoridades de las Partes Contratantes del Tratado de Cooperación Amazónica a intensificar los esfuerzos para impulsar el logro de las metas establecidas en el Tratado.

En fe de lo cual, los Ministros de Relaciones Exteriores procedieron a suscribir la presente Acta Final en la ciudad de Caracas, a los seis días del mes de abril del año dos mil.

## DECLARACIÓN DE CARACAS

La VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), celebrada en la ciudad de Caracas el 6 de abril de 2000:

**DESTACANDO** que el Tratado de Cooperación Amazónica constituye una iniciativa sin precedentes de concertación y cooperación regional, que ha contribuido y contribuirá aún más al desarrollo regional de los territorios amazónicos y al mejoramiento del nivel de vida de las poblaciones de esta región;

**RECONOCIENDO** que en el transcurso de veintiún años de existencia del Tratado se ha evidenciado su creciente relevancia como instrumento para el desarrollo sostenible al servicio de los pueblos amazónicos;

**CONSCIENTES** de la responsabilidad que compete a sus Gobiernos sobre el futuro de la región amazónica, patrimonio irremplazable de los ocho Países;

**REAFIRMANDO** que el Tratado de Cooperación Amazónica provee el marco necesario para llevar adelante los planes de las Partes Contratantes, en cuanto al desarrollo sostenible de la región, preservando el medio ambiente y utilizando razonablemente sus recursos naturales;

**CONSIDERANDO** que a los países amazónicos les está reservado un papel significativo en el proceso de integración en la región y su vinculación a la economía internacional;

**TENIENDO PRESENTE** que los propósitos y objetivos del Tratado de Cooperación Amazónica coinciden con los principios y los postulados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD) - Río de Janeiro, 1992, y el Convenio sobre Diversidad Biológica;

Convencidos de que se requieren mayores esfuerzos de cooperación para el logro de los objetivos del desarrollo sostenible en diversas partes del mundo ;

**REAFIRMANDO** los postulados consagrados en la Declaración de Lima sobre las poblaciones indígenas;

**RECONOCIENDO** que el proceso de cooperación debe estar dirigido hacia el logro de la equidad, de condiciones de vida dignas, de mejores niveles de salud y del bienestar social, como derecho fundamental de nuestras poblaciones;

**CONSIDERANDO** que los Gobiernos de los Países Parte han decidido establecer la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, para fortalecer institucionalmente la coordinación y acción conjunta sobre temas relativos a la región amazónica y para fortalecer la cooperación internacional sobre estos temas;

**DESTACANDO** que la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica representa una muestra inequívoca de la prioridad que soberanamente otorgan nuestros países al fortalecimiento institucional de este mecanismo de cooperación regional; y

**CONSCIENTES** de la necesidad de forjar una visión común de modelo de desarrollo para la región;

**SUSCRIBEN LA SIGUIENTE DECLARACIÓN**

**ADOPCIÓN DE ACCIONES ADICIONALES PRÁCTICAS EN EL ÁMBITO AMAZÓNICO**

Los Países Parte del TCA reiteran su compromiso de realizar esfuerzos adicionales para que la cooperación regional amazónica sea más eficaz y alcance mejores resultados prácticos de mayor proyección.

Con tal propósito, los Países se comprometen en acelerar el establecimiento de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, con su Secretaría Permanente, que facilitará las coordinaciones internas y externas del TCA.

**ASUNTOS INSTITUCIONALES DEL TCA**

El futuro del Tratado de Cooperación Amazónica y el manejo adecuado de la región dependen de la decidida voluntad política y el apoyo irrestricto de las Partes Contratantes en el fortalecimiento del Tratado y las instancias establecidas en su marco. En este complejo proceso se destaca la necesidad de fomentar la cooperación horizontal entre los países para favorecer los intercambios institucionales, así como una mayor interacción del Tratado con otros organismos regionales e internacionales.

La creación de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, dotada de una Secretaría Permanente, como lo han decidido los respectivos Gobiernos, incidirá positivamente en la aspiración de agilizar los procedimientos en el marco del Tratado y de dinamizar la ejecución de las decisiones.

**PAPEL ESTRATÉGICO DEL TCA**

El Tratado de Cooperación Amazónica tiene un valor determinante tanto como instrumento estratégico al servicio de sus países, como plataforma para la defensa de intereses comunes. Este recurso debe ser utilizado racionalmente y con mayor frecuencia como foro de consulta y articulación consensual de posiciones regionales.

**MEDIO AMBIENTE**

Los Países Parte reafirman los postulados de la Declaración de la II Reunión de Presidentes del TCA, Manaos, febrero de 1992, en cuanto a conjugar los imperativos del desarrollo económico y

social con la conservación y protección del medio ambiente, dirigido a la erradicación de la pobreza en un plano de cooperación internacional innovada y acorde a la evolución experimentada en el entorno mundial en los años recientes.

Es necesario promover un genuino desarrollo sostenible de la Amazonía sobre la base del uso apropiado de la biodiversidad, que permita al propio tiempo su conservación. Puesto que la diversidad biológica y la biotecnología ofrecen amplias oportunidades para el desarrollo sostenible, los países Amazónicos deben coordinar posiciones en los foros especializados para garantizar la propiedad intelectual y la protección de los conocimientos tradicionales sobre sus recursos biogenéticos.

Dentro de este contexto, los Países Parte del Tratado consideran oportuno impulsar la firma y ratificación del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, con ocasión de la V Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica, la cual tendrá lugar en Nairobi, del 15 al 26 de mayo del año 2000, en aras de controlar los movimientos transfronterizos de los organismos vivos modificados que tengan efectos negativos para la seguridad humana y del medio ambiente.

Los Cancilleres han tomado nota, con interés, de los esfuerzos que han venido realizando las autoridades de medio ambiente de los países que forman parte del Tratado de Cooperación Amazónica, a través de diversos procesos de diálogo, en sus reuniones de La Guaira, Cochabamba y Quito, con miras a buscar posiciones conjuntas sobre los temas ambientales de la agenda internacional, tales como el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) contemplado en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco sobre Cambio Climático, y a trabajar integralmente en el establecimiento de sinergias entre el Convenio sobre Diversidad Biológica y la Convención de Cambio Climático y otras Convenciones internacionales relativas al medio ambiente y a los recursos naturales renovables.

## **BOSQUES**

Los Países Parte están plenamente conscientes de que los bosques tienen un valor que va más allá del ámbito puramente comercial y reiteran su importancia como elemento esencial para lograr el desarrollo sostenible. Asimismo, consideran que los servicios ambientales, sociales y culturales que ellos prestan deben tomarse en cuenta al diseñar las políticas y programas que promuevan el manejo sostenible de los bosques.

Reafirman que las políticas forestales constituyen una dimensión importante en las estrategias de desarrollo de cada país y que éstas deben orientarse a armonizar las distintas funciones que

cumplen los bosques y dentro de ella destacar el rol que cumplen las comunidades indígenas de la Amazonía a través de la conservación de su medio ambiente natural: los bosques amazónicos.

Los Países Parte expresan su aspiración de ver terminado el Proceso de Tarapoto, iniciado en 1995, para la adopción de criterios e indicadores de sostenibilidad del bosque amazónico, mediante la culminación de todas las consultas nacionales y la celebración de la II Reunión Regional, para la adopción de tales criterios e indicadores.

Los Países Parte se manifiestan complacidos por los resultados de las negociaciones en el Foro Intergubernamental sobre Bosques alcanzados en febrero pasado y reafirman la relevancia que atribuyen a la conformación adecuada del Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques, así como a la plena implementación de las recomendaciones y propuestas de acción acordadas, especialmente el establecimiento de mecanismos para la provisión de financiamiento y de tecnología que promuevan el manejo sostenible de los bosques.

#### **Lucha Regional contra las Actividades Ilícitas en la Amazonía**

Los Países Partes reiteran su preocupación por las actividades ilícitas que se llevan a cabo en la Región Amazónica, que afectan a la seguridad y al desarrollo de los Estados de dicha Región. Expresan, por consiguiente, su apoyo a las acciones que se ejecutan actualmente para reprimir esas actividades ilícitas y manifiestan su decisión de impulsar, en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica, las iniciativas dirigidas a solucionar problemas entre otros, los cultivos ilícitos, narcotráfico, tala indiscriminada de bosques, biopiratería y minería ilegal.

#### **TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES**

Los Países Parte admiten que es perentorio profundizar en la consideración de acciones para hacer realidad una de las mayores aspiraciones del Tratado, aún sin concretar, como es la de establecer una infraestructura de transporte intermodal a través de la Amazonía. El objetivo de desarrollo de la infraestructura física, energética y de comunicaciones sigue siendo un reto primordial en toda la región amazónica, así como en el contexto más amplio de América del Sur. En ese sentido, los Cancilleres se muestran complacidos con la inclusión del tema en la convocatoria del Gobierno del Brasil para la I Reunión de Presidentes de América del Sur, en el segundo semestre del 2000.

#### **CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Los Países Parte deben adjudicar en sus planes nacionales un papel preponderante al desarrollo de la ciencia y la tecnología, para el establecimiento de bases científicas y tecnológicas que atiendan a las necesidades de la Amazonía, dando prioridad a la investigación científica y el

acceso a tecnologías de punta. Las organizaciones de investigación científica y tecnológica, las universidades y otras instituciones de enseñanza superior están llamadas a asumir un relevante papel en todas las áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanístico que tengan pertinencia para la Amazonía.

### **EDUCACIÓN AMBIENTAL**

Los Países Parte se manifiestan complacidos por el inicio de los trabajos de la Comisión Especial de Educación de la Amazonía (CEEDA) que tuvo lugar en Quito, en octubre de 1997, con lo cual se fomentará la inclusión de la dimensión ambiental en los programas educativos, particularmente en la enseñanza primaria. Tal iniciativa, amplía las perspectivas de dotar de por vida y desde la niñez, a los ciudadanos de nuestros países, de una mentalidad y una actitud de defensa y protección de su entorno natural.

### **ASUNTOS INDÍGENAS**

Ratifican la importancia que otorgan a la preservación de la identidad cultural de las poblaciones indígenas y comunidades locales en el marco de sus respectivas legislaciones nacionales. En tal sentido, los Gobiernos se comprometen a fortalecer los mecanismos institucionales nacionales de fomento del desarrollo de las poblaciones y comunidades indígenas en procura de proteger y garantizar el habitat de dichas comunidades, y mejorar su calidad y condiciones de vida.

### **SALUD**

Acuerdan apoyar y fortalecer los mecanismos de integración y cooperación en el área de la salud que deben estar dirigidos hacia el logro de la equidad, de condiciones de vida dignas y de mejores niveles de bienestar social de nuestras poblaciones.

### **ECOTURISMO**

Los Países Parte destacan la importancia del potencial de ecoturismo de la región amazónica como medio para fomentar su beneficio económico y como un instrumento para lograr el desarrollo sostenible de la región. En este sentido, los trabajos de la Comisión de Turismo de la Amazonía (CETURA), deben ser incentivados, atribuyéndole recursos para llevar a cabo sus proyecciones de desarrollo regional sobre la base del ecoturismo en la Región Amazónica. A tales fines, los Gobiernos se comprometen a dar renovado impulso al estudio sobre el Potencial del Ecoturismo en la Región Amazónica, que deberá ser considerado por la CETURA en su próxima Reunión Ordinaria, a realizarse en el Perú.

### **RECURSOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**

Los Ministros de Relaciones Exteriores se comprometen a continuar prestando su apoyo político a las gestiones de la Secretaría Pro Tempore que permitan continuar movilizando recursos internacionales hacia el Tratado para el financiamiento de las acciones conjuntas de desarrollo sostenible decididas por los Países Parte.

En este contexto, los Países Parte reconocen con profundo aprecio la asistencia financiera y técnica puesta a la disposición por gobiernos como el Reino de los Países Bajos, el Reino de Finlandia y la República Federal de Alemania y por organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Unión Europea (UE), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial (BM), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Corporación Andina de Fomento (CAF) y otros.

En esta nueva etapa que se inicia con el próximo establecimiento de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y su Secretaría Permanente, los Ministros formulamos un llamado a la comunidad internacional a seguir apoyando, técnica y financieramente a las Comisiones Especiales ya constituidas en el marco de esta importante iniciativa de concertación y cooperación regional para la Amazonía.

En Caracas a los seis días del mes de abril del 2000

VI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA

**RESOLUCIONES APROBADAS:**

**RES/VI MRE-TCA/1**

**LA VI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

Considerando que el establecimiento de un órgano permanente como secretaría de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica requiere de un reglamento para su funcionamiento.

Teniendo en cuenta que la IV Reunión del Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre el establecimiento de la Secretaría Permanente, celebrada en Brasilia, del 21 al 23 de enero de 1998, decidió someter a la consideración de la VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica la adopción del Reglamento de la Secretaría Permanente;

**RESUELVE:**

Adoptar el Reglamento de la Secretaría Permanente del Tratado de Cooperación Amazónica.

Suscrita en la ciudad de Caracas, a los seis días del mes de abril del año dos mil.

**RES/VI MRE-TCA/2**

**LA VI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

Considerando que la IV Reunión del Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre el establecimiento de la Secretaría Permanente, celebrada en Brasilia, del 21 al 23 de enero de 1998, decidió someter a la VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica la creación de la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica y la adopción de su respectivo Reglamento, aprobado por las Delegaciones asistentes a la IV Reunión del Grupo de Trabajo;

**RESUELVE:**

Crear la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica y adoptar su respectivo Reglamento.

Suscrita en la ciudad de Caracas, a los seis días del mes de abril del año dos mil.

**RES/VI MRE-TCA/3**

**LA VI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

Considerando que la RES/V MRE-TCA/2 resolvió establecer un mecanismo financiero del Tratado de Cooperación Amazónica, orientado a reforzar la operatividad del Tratado para apoyar la realización de proyectos en la región y como contrapartida de la cooperación internacional en la ejecución de programas y proyectos plurinacionales que contribuyan al aprovechamiento sostenible de la Amazonía;

Considerando, asimismo, que se dispuso realizar una reunión técnica de las Partes para preparar un proyecto que fijara las modalidades operativas de dicho mecanismo financiero;

Considerando que la Delegación boliviana ante la V Reunión de Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica, ofreció la ciudad de Santa Cruz de la Sierra para hospedar la mencionada reunión técnica;

**RESUELVE:**

Instruir a la Secretaría Pro Tempore que convoque a una reunión técnica, durante el segundo semestre del 2000, con la finalidad de establecer las modalidades operativas de este mecanismo financiero, las cuales serán posteriormente sometidas a consideración de los Países Parte.

Encargar a la Secretaría Pro Tempore que realice gestiones conducentes a obtener cooperación técnica para apoyar los trabajos preparatorios de la misma.

Considerar con interés el reiterado ofrecimiento de la República de Bolivia en constituir a Santa Cruz de la Sierra en sede permanente del Mecanismo Financiero, planteamiento que será examinado una vez que concluyan los trabajos técnicos.

Suscrita en la ciudad de Caracas, a los seis días del mes de abril del año dos mil.

**RES/VI MRE-TCA/4**

**LA VI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

Considerando la Resolución RES/V MRE – TCA/1, de la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica, realizada en Lima, en diciembre de 1995, mediante la cual se crea una Secretaría Permanente del Tratado de Cooperación Amazónica;

Tomando en cuenta que el Protocolo de Enmienda al Tratado, instrumento a través del cual se crea la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, dotada de personalidad jurídica, está en trámite de aprobación parlamentaria;

Reconociendo que este proceso, así como los preparativos para el funcionamiento de la Secretaría Permanente tomarán un tiempo indeterminado.

Visto el artículo XXII del Tratado de Cooperación Amazónica.

**RESUELVE:**

Instruir la transferencia de la Secretaría, en su calidad de Pro Tempore del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela al Gobierno de la República de Bolivia;

Determinar que la Secretaría Pro Tempore estará a cargo de Bolivia hasta tanto entre en funcionamiento la Secretaría Permanente.

Solicitar a la Secretaría Pro Tempore continuar las gestiones tendientes a la agilización del proceso de establecimiento de la Secretaría Permanente de la OTCA.

Suscrita en la ciudad de Caracas, a los cinco días del mes de abril del año dos mil.

**RES/VI MRE-TCA/5**

**LA VI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**CONSIDERANDO**

Que los países amazónicos conciben el Tratado de Cooperación Amazónica y su futura Organización, como foro, entre otros objetivos, para el debate y la concertación política sobre asuntos ambientales internacionales y, en ese sentido, atribuyen especial importancia a los temas que han sido objeto de análisis en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), realizada en Brasil en junio de 1992;

Que los esfuerzos realizados en aras del desarrollo y resultados de la mencionada Conferencia, contribuyen a la continuidad del espíritu de entendimiento y transparencia promovido por dicho foro.

Que el carácter complementario de los diversos organismos internacionales, que tengan entre sus propósitos el estudio de los temas relativos al medio ambiente y desarrollo.

**RESUELVE:**

Destacar la importancia de llevar a cabo, conjuntamente, una preparación adecuada de la revisión de los diez años de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), que ocurrirá en el 2002, para permitir la identificación de los progresos y de los desafíos, a fin de alcanzar la plena consecución de los objetivos establecidos en los documentos aprobados en la Conferencia de Río.

Suscrita en la ciudad de Caracas, a los seis días del mes de abril del año dos mil.

**RES/VI MRE-TCA/6**

**LA VI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**CONSIDERANDO**

La Resolución RES/V MRE-TCA/1, de la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica, realizada en Lima, en diciembre de 1995;

Reconociendo los trabajos efectuados por el Grupo de Trabajo Ad Hoc, para definir la estructura, los objetivos y los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, requeridos para el establecimiento de la Secretaría Permanente del Tratado;

Destacando el consenso alcanzado en la definición del presupuesto para el funcionamiento de la OTCA, el cual asciende a la cantidad de US\$ 1.139.600, así como la escala de cuotas de participación de cada país;

Que el Consejo de Cooperación Amazónica, en su X Reunión Ordinaria, recomendó la aprobación del presupuesto y la escala de cuotas para el funcionamiento de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA);

**RESUELVE:**

Aprobar el presupuesto y la escala de cuotas de participación acordada por los Países Parte para el funcionamiento de la OTCA, de acuerdo con los siguientes porcentajes: Bolivia, 6.5%; Brasil, 35%; Colombia, 16%; Ecuador, 6.5%; Guyana, 2%; Perú, 16%; Suriname, 2% y, Venezuela, 16%;

Suscrita en la ciudad de Caracas, a los seis días del mes de abril del año dos mil.

**RES/VI MRE-TCA/7**

**LA VI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

Recordando la voluntad política manifestada por los Gobiernos de los Países Parte, de impulsar el proceso de Cooperación Amazónica a través del fortalecimiento institucional del Tratado;

Considerando el encargo que los países acordaron asignar a la Secretaría Pro Tempore, de velar por el cumplimiento de los objetivos y finalidades del Tratado, así como la ejecución de las actividades dispuestas en el mismo;

**RESUELVE:**

Expresar su profundo reconocimiento al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela por el ejercicio de la Secretaría Pro Tempore, a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el cual se destaca la excelente labor desempeñada en la ejecución de sus actividades institucionales y en el cumplimiento de sus funciones;

Agradecer al Embajador Víctor R. Carazo, Secretario Pro Tempore, y al equipo de funcionarios de la Secretaría, por la dedicación y eficiencia demostradas en la conducción de los trabajos a su cargo.

Suscrita en la ciudad de Caracas, a los seis días del mes de abril del año dos mil.